



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N° 2 y 22/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionadas con la situación de la alumna Cristina Verena VILLALOBOS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 2 y 22/2012 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

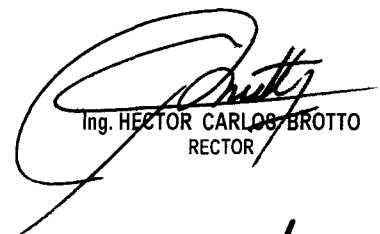
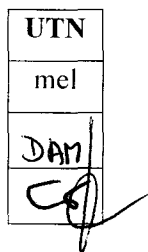


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 2 y 22/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de las asignaturas Control Estadístico de Procesos e Ingeniería de las Reacciones Químicas, sin tener aprobada su correlativa Química Inorgánica, a la alumna Cristina Verena VILLALOBOS, Legajo Nº 1026, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto Final, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 974, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 625/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior